



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Aprueba y adjudica la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 133/2025 // EX-2025-00661094-UNC-ME#FAMAF

VISTO

El expediente EX-2025-00661094-UNC-ME#FAMAF por el que se tramita la contratación de un servicio de hotelería y gastronomía en la Ciudad de Villa Carlos Paz, para la instancia nacional de la Olimpiada Argentina de Física, que se realizará del 27 al 31 de octubre de 2025; y

CONSIDERANDO

Que se realizó el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 122/2025, en el cual se presentaron dos ofertas, las que resultaron inadmisibles, por lo que mediante la resolución RD-2025-569-E-UNC-DEC#FAMAF se declaró fracasado el procedimiento;

Que el Comité Organizador de la Olimpiada Argentina de Física, en nota que consta en orden 35, solicitó que se realice un nuevo procedimiento para contratar el servicio de hotelería y gastronomía, aduciendo que debido a la proximidad de la fecha de realización de la Instancia Nacional de la OAF, y considerando los tiempos necesarios para que las escuelas de los/as participantes en la misma soliciten los debidos permisos legales a sus jurisdicciones y los tiempos que les demandan las reservas y compras de los pasajes en las fechas previstas, es necesario realizar una contratación directa por urgencia;

Que se llevó a cabo la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 133/2025, en un todo de acuerdo con el Artículo 19º, punto 3 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional de Córdoba, y el Artículo N° 35 del Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que se invitaron a tres empresas del rubro a cotizar en este procedimiento de contratación;

Que se recibió una sola oferta, de la firma Services and Food S.A. (CUIT 30-71452098-5), por un importe total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL (\$ 59.136.000);

Que el artículo 4º del Anexo III de la ordenanza OHCS-2025-4-E-UNC-REC establece el valor del módulo en PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), por lo que la presente contratación equivale a 1478,4 módulos;

Que la autoridad competente para autorizar y aprobar el procedimiento y los pliegos, y para

adjudicar hasta los 2000 módulos es la Autoridad de la Dependencia, en un todo de acuerdo con el Artículo 2º del Anexo III de la ordenanza OHCS-2025-4-E-UNC-REC;

Que se cuenta con la evaluación de la oferta realizada por los/as miembros del Comité Organizador Ejecutivo de la Olimpiada Argentina de Física (orden 46), en la cual indican que la misma cumple con todo lo solicitado en el pliego de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas, y recomiendan adjudicar a la empresa Services and Food S.A. la provisión del servicio de hotelería y gastronomía que requiere la Olimpiada Argentina de Física;

Que en orden 50 el Área Económico-Financiera realizó la evaluación de la habilidad para contratar del oferente, y en la misma se informa que realizada la consulta en el sitio web de ARCA respecto a la situación impositiva y/o previsional, el sistema indica que el oferente posee deuda;

Que el oferente fue notificado de esta situación, y el mismo presentó las constancias de adhesión a un plan de pagos para regularizar la deuda;

Que se le solicitó intervención a la Secretaría Legal y Técnica de la Facultad para que dictamine sobre la habilidad para contratar del oferente habiéndose acogido el mismo a un plan de pagos;

Que en orden 55, se cuenta con el dictamen emitido por la Secretaría Legal y Técnica, en el cual se indica que el oferente, una vez acogido al “plan de facilidades de pago”, la deuda pierde el carácter de “exigible” y por ende no queda comprendida dentro de las previsiones del artículo 28, inciso f) del Decreto 1023/01, pues existe una “espera documentada” prevista por la ley 11683, por lo que no se encuentra impedimento para realizar la contratación con el oferente Services and Food S.A.;

Que se cuenta con fondos otorgados por la Subsecretaría de Políticas e Innovación Educativa del Ministerio de Capital Humano, mediante la disposición DI-2024-31-APN-SSPIE#MCH, para afrontar esta contratación;

Que por resolución RESOL-2025-1115-APN-SE#MCH se otorgó hasta el 31 de diciembre de 2025, continuidad en la organización de la Olimpiada Argentina de Física de la Universidad Nacional de Córdoba, con el auspicio y financiamiento de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano.

Por ello,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorizar y aprobar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 133/2025.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que consta en orden 37.

ARTÍCULO 3º: Adjudicar a la firma Services and Food S.A. (CUIT 30-71452098-5), el renglón 1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, por un importe total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL (\$ 59.136.000).

ARTÍCULO 4º: Disponer que por el Área Económico-Financiera se proceda a la emisión de la correspondiente orden de compra, imputando el egreso a los fondos otorgados por la Subsecretaría de Políticas e Innovación Educativa del Ministerio de Capital Humano, mediante la disposición DI-2024-31-APN-SSPIE#MCH.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese y archívese.